
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, MARIO ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02049978-5 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Santa Fe, 26/06/2026. Protocolo: 2026 Resolución: 232. VISTOS:

CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$4.307.991,49, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$3.015.594,04 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Cristian Escobar; y \$1.292.397,45 (30%) para la Dra. Cristina Susana Ramón. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a formular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso...

Fdo. DRA. Viviana Naveda Marcó, Jueza A/C; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

SANTA FE, 03 de Julio de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 7565: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.

Fdo. Dr. Francisco José Depetris, Juez /a a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 564412 Jul. 31 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 25 de la localidad de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados ROBERTO MAXIMILIANO GOMEZ, DNI: 29.099.188 y KARINA GISEL DIAZ, DNI: 34.444.302, para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ORIO HNOS SA C/ GOMEZ ROBERTO MAXIMILIANO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ: 21-23441287-3 ", todo ello de conformidad a lo normado por el art. 73 C.P.C. y C. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Juzgado referido. San Genaro, 26/06/26.- Fdo: Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario).

\$ 33 564758 Jul. 31 Ag. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDOZA, LETICIA IVANA S/ QUIEBRA CUIJ N° 21-02051595-0 con fecha 25 de junio de 2026 la siguiente resolución” Se provee cargo n° 6966/26: conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.307.991,49 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción:

1º) \$ 3.015.594,04 para la CPN Gabriela Verónica Trivisonno

2º) \$ 1.292.397,44 (9,4807808414 jus) para el Dr. José María Berlanga.

Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifíquese por cédula(arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes firmador. Dr. Ivan Di Chiazza. Juez

S/C 564485 Jul. 31 Ag. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: “CONTIN, CARLOS HUGO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02062330-3 AÑO 2026”, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CONTIN CARLOS HUGO, D.N.I. N° M 6.083.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).- Santa Fe.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados “AMBROSINI, MIRIAM ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. CUIJ N° 21-02062784-8, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAM ANDREA AMBROSINI, DNI 23.161.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el

Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES.- JUEZ.- Santa Fé, de Julio del 2026.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "PATRICELLI, JORGE RUBEN S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02062709-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JORGE RUBEN PATRICELLI, D.N.I. Nº 11.555.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "STEFANUTTI, SUSANA NARCIZA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nº 21-02062574-8 - AÑO 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Narciza STEFANUTTI, DNI Nº 6.332.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TORRES, FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02062438-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Do FRANCISCO TORRES DNI Nº 2.338.436 y de Doña DELMIRA CÓRDOBA LC Nº 6.108.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.- Santa Fe 27 de Julio de 2026

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "FELCARO, JULIETA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nº 21-02062239-0, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIETA DEL CARMEN FELCARO, DNI 27.792.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES.- JUEZ.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "LOPEZ, MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02062815-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA GRACIELA LOPEZ, DNI: 4.449.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "OJEDA, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº21-02062707-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OJEDA JORGE RAUL, Documento de identidad Nº22.218.426, fallecido en la Ciudad de Santa Fe el 01/07/2025 y con ultimo domicilio en calle Gaboto Nº4527 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO VALES (JUEZ)."

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ARRIETA, BERNARDINO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062729-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ARRIETA, BERNARDINO MANUEL, DNI N° M6.219.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "STOCCHERO, NELIDA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061787-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelida Magdalena STOCCHERO DNI 2.954.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) .

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GARCIA, LILIAN BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-02062616-7 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LILIAN BEATRIZ GARCIA DNI F3.335.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales, JUEZ.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SASIA, NILO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02060515-1.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NILO PEDRO SASIA, D.N.I. 6.282.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "PATRICELLI, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02062711-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA BEATRIZ PATRICELLI, D.N.I. Nº 6.287.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom. de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Don GAUNA HECTOR ALFREDO DNI 11.999.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "GAUNA HECTOR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-28675955-3 \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don RUBEN CARLOS CLOSTER, D.N.I. N° 11.658.314, argentino, casado, jubilado, con último domicilio en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe el 25/05/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DE DOMINICI, JUAN OSVALDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062704-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN OSVALDO DE DOMINICI, DNI 12.672.042, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez."

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BELOSO, YOLANDA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-02062374-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELOSO YOLANDA; D.N.I. N° 2.835.212 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación, Dr. Esteban G. Masino, Secretaría a cargo del Dr. Germán F. Allende, se cita a los herederos de la Sra. Adela del Valle Perez, DNI N° 18.624.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PEREZ VALERIANO Y OTROS C/ ROSSI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12060410-1, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de junio de 2026: (...) Cítese a los herederos de la causante, para que comparezcan a tomar intervención en las presentes actuaciones en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 2da.parte del CPCC). A sus efectos, publíquense edictos en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. (...) Fdo.: Dr. Germán F. Allende. Secretario - Dr. Esteban G. Masino. Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial, y en la página web del Poder Judicial.

S/C 564832 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RUBIOLO, DARIO AMILCAR S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02054203-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBIOLO, DARIO AMILCAR D.N.I. N° 14.158.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA (Prosecretario).-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BARTOLELLI, EDGARDO DANIEL S/ SUCESORIO" (Cuij. N° 21-02062320-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bartolelli, Edgardo Daniel, dni 17.612.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.) SANTA FE.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va. Nominación), en autos caratulados:" PINO, SERGIO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02062065-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. PINO, SERGIO ROBERTO, DNI 17007073, fallecido el 31 de diciembre del 2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ"-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décima Tercera Nominación), en autos "ROSSI VERDARO, JOSE SIXTO S/ SUCESORIO (EXPTE CUIJ. 21-02062752-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSSI VERDARO, JOSE SIXTO D.N.I. M6.234.589 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CARPIO CECILIA ELENA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. No. 21-02062641-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CECILIA ELENA CARPIO, DNI. No. 4.890.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SANCHEZ, PEDRO S/ SUCESORIO 21-02058570-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don SANCHEZ PEDRO, DNI DNI M6.236.892, cuyo fallecimiento ocurrido en fecha 10/01/2026 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez), a cargo Santa Fe, ... de JULIO de 2026

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SPANU, VICTORIA GUADALUPE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062377-9; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SPANU VICTORIA GUADALUPE, DNI Nº 6.367.041, fallecido en fecha 02 de Julio de 2024 en la ciudad de Santa Fe; y, GOMEZ PUBLIO JOSE RAMÓN, DNI Nº 7.708.258, fallecido en fecha 05 de Enero de 2026 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados "RODRIGUEZ, TERESA IRMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02062219-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. TERESA IRMA RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 3.691.275 y de la Sra. BIBIANA INES DONZELLI, D.N.I. N° 16.690.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- SANTA FE, 30 de Junio de 2026

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de MENEGHETTI, GUILLERMO ENRIQUE D.N.I. Nº 6.225.584 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MENEGHETTI, GUILLERMO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02062044-4). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES: J

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de esta ciudad en los Autos caratulados MEDINA, VILMA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02059107-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MEDINA, VILMA CARMEN DNI Nº f2.757329 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. GUILLERMO VALES - JUEZ. Santa Fe, julio de 2026

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados "Gaido Silvia Leonor Guadalupe s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02062777-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: SILVIA LEONOR GUADALUPE GAIDO, D.N.I. Nº 16.069.998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): DR. Guillermo Adrián Vales Juez.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados:"GOMEZ, ARISTIDES ALCIDES Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02062512-8, año 2026, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra., MIRTHA NOEMÍ GONZÁLEZ, DNI: F4.470.740 y el Sr. ARÍSTIDES ALCIDES GÓMEZ, DNI:M6.247.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PUSSETTO, ALBINO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-02062819-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PUSSETTO, Albino José, L.E 2454728, y de TULIÁN, Juana Nora, D.N.I. 3698813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez. Santa Fe, de Julio de 2026.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CHIOSSO, EDILMA TERESITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (OPS)" EXPTE.CUIJ N°21-02062350-8/Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de doña EDILMA TERESITA CHIOSSO, D.N.I. N°03.521.522, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación - Santa Fe), en los autos caratulados: "PANTANALI, IRIS BELKIS GUADALUPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02062200-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRIS BELKIS GUADALUPE PANTANALI - DNI N° 2.078.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos e en el Boletin Oficial. Santa fe, de Febrero de 2025. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. (JUEZ).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial - 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BISANG EUGENIO LUIS S/ SUCESORIO, 21-28926129-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BISANG EUGENIO LUIS, D.N.I. 10.500.880, fallecido en Esperanza, en fecha 06/06/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el cual dichos autos se encuentra radicado en la Oficina de Proceso Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TREIGER, MIRTHA LEONOR S/ SUCESORIO -CUIJ N.º 21-02062184-9 Año 2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el LUGAR HABILITADO por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BLESIO, ELBA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02062170-9 del año 2026) se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por la Señora ELBA LEONOR BLESIO, D.N.I. N.º F2.394.352, al momento de su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CRUZ JOYA, HUGO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062480-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CRUZ JOYA, HUGO CARLOS - DNI 16.813.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.

\$ 45 Jul. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 de Familia de San Cristóbal en los autos caratulados FRANCES YANINA PAOLA Y OTROS c/TELLO LUCAS DANIEL Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ Nº 21-23804460-7, se cita y emplaza a TELLO, LUCAS DANIEL, D.N.I. Nº 28.916.666, CUIL Nº 20-28916666-2 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: SAN CRISTOBAL, 06 de Junio de 2019. Por presentato, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado y que se agrega en autos. Por iniciada demanda de ALIMENTOS a la que se le imprimirá el trámite del juicio Sumarísimo (art. 413 CPCC), contra el Sr. LUCAS DANIEL TELLO, con domicilio desconocido, y subsidiariamente contra los abuelos paternos de las menores, Sr. RUBÉN RAMÓN TELLO y Sra. MARÍA MAGDALENA CORONEL, ambos con domicilio denunciado en calle ENTRE RÍOS Nº 484 de la localidad de HUMBERTO 1º, Provincia de SANTA FE. Cítese al demandado por edictos, conforme lo establecido por el art. 73 del CPCC, para que comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca su prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, a fines de evitar futuras nulidades (arg. Arts. 20, 21 y cc del CPCC), ofíciase al Tribunal Electoral y al Registro Civil para que informen el último domicilio conocido del progenitor demandado. Agréguese actas de nacimiento y documental acompañada. Dese intervención al Sr. Defensor General. Por ser esta parte actora en autos, señalase como fecha de audiencia para el sorteo de un Defensor Ad Hoc, la del día MIÉRCOLES 12 de JUNIO de 2019 a las 10:30 hs. Previo a la notificación a los abuelos paternos, acredítese el vínculo invocado respecto de los niños concernidos en estas actuaciones: Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria); Dra. MARISA MÓNICA MALVESTITI (Jueza). OTRO DECRETO: Resolución Nº 8, Tomo I, Folio 429 "San Cristóbal, 27 de Febrero de 2020. VISTOS. Los presentes caratulados FRANCES YANINA PAOLA c/TELLO LUCAS DANIEL s/ALIMENTOS; CUIJ Nº 21-23804460-7 de los que resulta: La Sra. FRANCES YANINA PAOLA, en ejercicio de la responsabilidad parental referida a sus hijas Aimara Selene Tello DNI Nº 44.231.496, Helena Nicol Tello DNI Nº 53.400.617 y Narella Aynelén Tello DNI Nº 55.716.214, representada por el Defensor General, formula pretensión de determinación de cuota alimentaria definitiva, y solicita cautelar de cuota alimentaria provisoria en favor de sus hijas dirigida contra el padre de las mismas, el Sr. LUCAS DANIEL TELLO DNI Nº 28.916.666. A fs. 26, se revoca poder anterior y comparece como representante de la actora la Dra. Marianela Taccón. A fs. 32 peticiona que la cuota alimentaria provisoria se fije en el veinticinco por ciento (25%) del salario que percibe como empleado rural de la firma "Estancia San Pedro SRL" CUIT Nº 30-71210079-2, con domicilio fiscal en calle Dantesano Nº 619 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, denunciando además éste como domicilio del demandado. Afirma que estando casada con el alimentante se retiró del domicilio conyugal con sus tres hijas que se encuentran viviendo junto con la actora. Desde el momento de cesar la convivencia, la actora ha citado al alimentante en varias oportunidades ante Defensoría General a fin de acordar régimen de visitas y alimentos no presentándose el requerido, habiendo renunciado a su trabajo anterior, por lo qué desconocía su paradero al inicio de estos actuados. Atento al carácter cautelar de lo pretendido y lo dispuesto en el artículo 544 del Código Civil y Comercial (CCC) pasan los autos a resolver. Y CONSIDERANDO: El presente versa sobre un reclamo de fijación cautelar de cuota alimentaria formulado por una madre en representación de sus hijas menores de edad dirigido contra el padre de las mismas. Se ha acreditado en autos que la adolescente AIMARA SELENE TELLO DNI Nº 44.231.496, nacida el 28 de Agosto del año 2002 (Acta Nº 789 Tº III Año 2002 Registro Civil de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe- conf. fs. 2-) y las niñas HELENA NICOL TELLO DNI Nº 53.400.617, nacida el 01 de Agosto del año 2013 (Acta Nº 298 Tº I año 2013 Registro Civil de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Santa Fe- conf. fs. 3-), y NARELLA AYNELÉN TELLO DNI Nº 55.716.214, nacida el 10 de Agosto del año 2016 (Acta Nº 331 Tº II año 2016 también del Registro Civil de Sunchales - conf fs. 4-), son hijas de la Sra. FRANCES YANINA PAOLA y Sr. LUCAS DANIEL TELLO, según actas de nacimiento agregadas en autos, con lo que ambas partes tienen legitimación suficiente para estar en los presentes. La obligación alimentaria de los progenitores respecto de sus hijos bajo su responsabilidad parental surge de los articulo 646 inciso a), 658 y cc. del CCC, los que son consecuentes con las normas convercionales y constitucionales vigentes. La fijación de alimentos provisorios, de naturaleza cautelar, se basa en lo establecido en el articulo 544 del CCC y 531 del

CPCCSF, normas que otorgan al Magistrado la facultad de establecer una cuota alimentaria, que rige hasta la sentencia y que no causa estado, según su prudente arbitrio y las circunstancias especiales del caso. En estos actuados, el demandado trabajaría en la actualidad según lo manifestado a fs. 32 en relación de dependencia. La jurisprudencia en materia de derecho de familia se ha pronunciado reiteradamente por la conveniencia de determinar la cuota alimentaria a partir de un porcentaje sobre el total de haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios, en función de adecuarse en el tiempo a los eventuales incrementos salariales. Se compone también de las asignaciones familiares que le correspondan percibir por los beneficiarios y la inclusión de los mismos en la obra social correspondiente al progenitor. Se estima prudente fijar dicho porcentaje en un veinticinco por ciento (25%) en función del número y necesidades de sus hijas. La cuota será retenida por el empleador y depositada en una cuenta bancaria judicial a ser abierta en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, a la orden de este Juzgado y para estos actuados, dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario. Conforme con lo dispuesto por el artículo 551 del CCC, el empleador es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria si no cumple con la orden judicial de depósito de la suma a descontar. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1) Fijar cuota alimentaria provisorio a favor de la adolescente AIMARA SELENE TELLO DNI N° 44.231.496, y las niñas HELENA NICOL TELLO DNI N° 53.400.617 y NARELLA AYNELÉN TELLO DNI N° 55.716.214, a cargo de su progenitor el Sr. LUCAS DANIEL TELLO DNI N° 28.916.666 que se conforma del siguiente modo: a) con una cuota mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios. Dicha suma será retenida por el empleador y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en el Banco de Santa Fe Sucursal San Cristóbal, a la orden de este Juzgado y para estos actuados. Se hace saber al empleador que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 4° de dicha norma y sus modificatorias, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 CCC). b) con las sumas que le correspondan percibir al demandado por el beneficiario en concepto de asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio. c) con la inclusión de las niñas en la obra social del progenitor, a su cargo, en caso de no estar ya incluidas. 2) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. 3) Notifíquese a la Defensora Ad-Hoc y al alimentante. 4) Líbrense los despachos que fueren menester. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VANINA ANDREA MONTERO (Secretaria); Dra. MARISA MÓNICA MALVESTITI (Jueza). OTRO DECRETO: San Cristóbal, 14 de mayo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 2449/2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos contestación y diligenciamiento de oficios en copia digitalizada. Téngase presente el nuevo domicilio del accionado principal denunciado debiendo notificar en legal forma en el mismo. A los fines de evitar eventuales planteos nulificatorios y atento el tiempo en que se ha encontrado paralizado el presente trámite, se dispone: a) Notifique a al domicilio real de LUCAS DANIEL TELLO (obligado principal) y de MARIA MAGDALENA CORONEL y RUBEN RAMON TELLO (obligados subsidiarios - abuelos paternos) el proveído de fecha 06 de Junio de 2019. b) A los fines solicitados en el punto d) del escrito que se provee, líbrese oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, a. Autorízase a la Dra. Vivas Sol a su diligenciamiento. Al punto 4) y 5), teniendo las constancias de autos y la cuota provisorio dispuesta en fecha 27/02/2020, a lo solicitado, no ha lugar. Sin perjuicio de lo dispuesto, ofíciase a la empleadora, Cooperativa Limitada de Tamberos de Sunchales, para que proceda a retener la cuota alimentaria provisorio dispuesta en la Resolución N° 8 Tomo 1 Folio 429 de fecha 27/02/2020, y depositar en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este juzgado. Al punto 6), atento a lo solicitado provéase el punto 10) del

escrito cargo Nº 1435/2026: Teniendo en cuenta la naturaleza de la pretensión objeto de autos, y atento al tiempo transcurrido y las constancias de autos, tenga por actualizado el quantum de la pretensión alimentaria. Notifíquese mediante cédula al demandado principal y a los obligados subsidiarios además de lo dispuesto en punto a), el presente proveído y la resolución de fecha 27/02/2020. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, a fin de ordenar el presente trámite, se dispone: 1) acredite la actora vínculo entre los demandados en forma subsidiaria y los alimentados, en el término y bajo apercibimiento de ley. II) Atento a la renuncia efectuada por el Dr. Strada Joaquín (cargo Nº 3055/2025), comparezca la joven Aimaré Selene Tello, con patrocinio letrado y/o apoderado/a en estos autos, en el término y bajo apercibimiento de ley. III) Advertido que el Dr. Romero Esteban, no ha comparecido ante este Juzgado a aceptar o rechazar el cargo designado como Defensor Ad-Hoc, conforme acta de sorteo de fecha 24/06/2020, intímese al mismo para que en el término de tres (3) días cumplimente con lo dispuesto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación. Notifíquese. Fdo. Dra. VALERIA TACON (Secretaria), Dra. MARÍA S. AGUIRRE QUINTANA (Jueza). OTRO DECRETO: San Cristóbal, 24 de junio de 2026. Al punto 4), atento a las constancias de autos y conforme lo informado en la cédula acompañada, notifíquese al demandado conforme el art. 73 CPCC. Fdo. Dra. VALERIA TACCON (Secretaria); Dra. MARÍA S. AGUIRRE QUINTANA (Jueza). Publíquense los edictos citatorio por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCCSF. San Cristóbal, 29 de Junio de 2026. Fdo. Dra. MARIA S. AGUIRRE QUINTANA (Jueza).

\$ 500 564513 Jul. 31 Ag. 6

RAFAELA

En los autos caratulados “AMADIO, RICARDO JUAN S/ SUCESORIO 21-24213269-3” que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de los abogados Sandra Cerliani (Secretaria) y Matías Raúl Colón (Juez), promovido por la abogada Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Don Ricardo Juan AMADIO, DNI 13.008.965, fallecido el 06/05/2025, con último domicilio en calle Francia Nº 832 (Pasillo Interno) de la localidad de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados “CUIJ 21-24213749-0 FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO” se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI Nº 30.103.726, con último domicilio en calle Mariano Moreno Nº 60 de la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la localidad de Vila, en fecha 20 de marzo de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.

\$ 45 Jul. 31

El/la Sr/a Juez/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los Herederos/as, Acreedores/as y Legatarios/as de CAÑETE GRACIELA ANTONIA D.N.I. N° 6.024.756, fallecida en fecha 28/09/2020, apellido materno LÓPEZ, con último domicilio en Padre Palmeri N° 441 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre la herencia o los bienes dejados por el causante por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos “CAÑETE GRACIELA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24213597-8” lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Dra. Andrea Ferreyra (Abogada - Prosecretaria)-Mauro Garcia (Juez). Rafaela, 30 de Julio de 2026.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Dr. Matías A. Colón, en autos caratulados: “ALFARO, ESTEFANIA EMA S/SUCESORIO” CUIJ: 21-24213587-0, en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALFARO, ESTEFANIA EMA, titular de DNI N° 10.657.695 con último domicilio sito en calle Donato N° 486 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida en Sunchales el día 24 de junio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, a sus efectos legales. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Paula Silvina Sanz, con domicilio constituido en calle Palmira de Arcos N° 1976 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Juez A/C Dr. Matias Colón, Secretaria, Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 31 de julio de 2026.-

\$ 45 Jul. 31

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: “BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ N°21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe el decreto pertinente: Reconquista 26/05/2026 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION Y PROVEIDO DE PRUEBA Siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas en este expediente BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-25031378-8, comparecen ante el Juez Dr. Fabian Lorenzini; las Dras. Ivana Medina e Irene Carolina Senn. Por la parte demandada, Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk, no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía según constancias de autos. Abierto el acto por S.S. y fracasada la instancia conciliatoria ante la incomparecencia de la contraparte, se procede a fijar la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas conforme al siguiente cronograma: PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA... III)Confesional: A fin de que los demandados Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confesos (arts. 158 y 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada.... Fdo. Dra. Janina Yoris-Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.- ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.

§ 1000 564795 Jul. 31 Ag. 4